



RESOLUCIÓN CS N° 171/2019

La Plata, 4 de mayo de 2019

VISTO:

Lo establecido en el artículo 11 inc. a), e) y l) de la ley 10.757 (texto o modificados por la ley 15.052)

CONSIDERANDO:

Que la ley 10.757, a partir de la reforma introducida por la ley 15.052, prescribe en su artículo 2: "Se entenderá como ejercicio profesional de la Fonoaudiología: a) La prevención, promoción, evaluación clínica e instrumental, detección, diagnóstico, pronóstico, habilitación, estimulación del desarrollo de la comunicación humana y el tratamiento Fonoaudiológico de sus trastornos, en relación con las Áreas de Voz, Audición, Habla, Lenguaje, Fonoestomatología, y Aprendizaje vinculados a trastornos lingüísticos (...)"

Que la reforma legislativa apuntada, fruto del trabajo realizado durante muchos años desde las instituciones de la colegiación legal de la Fonoaudiología provincial, implica un paso más hacia la jerarquización y hacia el crecimiento de nuestra actividad, así como la consolidación normativa de incumbencias que resultan propias de ésta.

Que a partir de dicha normativa se incorpora, como actividad profesional específica, la realización de diagnósticos en las diferentes áreas de práctica fonoaudiológica que la norma establece, tales como Voz, Audición, Habla, Lenguaje y Fonoestomatología.

Que los diferentes anexos que forman parte de la presente, han sido realizados a partir del trabajo de colegas matriculados de los diferentes Colegios Regionales, con



Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires
Consejo Superior
Ley 10.757

acreditada experiencia en cada una de esas Áreas de práctica, quienes desinteresadamente han realizado este aporte a la organización colegial.

Que en el Anexo I se detallan los diagnósticos fonoaudiológicos del Área de Comunicación, Lenguaje y Habla en Niños y Adultos; en el Anexo II se incorporan los diagnósticos fonoaudiológicos del Área Audiología, en el Anexo III los vinculados a Fonoestomatología, y en el Anexo IV, la correspondientes al área de Voz.

Que no obstante ello, se considera oportuno y necesario dejar aclarado que el alcance de lo previsto en la norma, en ningún supuesto puede ser interpretado, prescindiendo de lo establecido en el último párrafo del artículo 2, el que textualmente dispone: "A los profesionales comprendidos en la presente ley les está vedado efectuar diagnósticos médicos u odontológicos y prescribir medicamentos."

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébense los Anexos I a IV que forman parte de la presente, en los que se definen los diferentes Diagnósticos Fonoaudiológicos que sustentan las distintas Áreas de Práctica profesional.

Artículo 2:- REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior Nº 171/2019. Comuníquese a los Colegios Regionales y a las autoridades sanitarias correspondientes. Dése a publicidad por los mecanismos institucionales. Cumplido ARCHÍVESE.




LIC. M. ALEJANDRA MORICONI
Presidente Consejo Superior
y Regional La Plata
Colegio de Fonoaudiólogos
Prov. de Bs. As.



ANEXO I

Diagnósticos Fonoaudiológicos del Área de Comunicación, Lenguaje y Habla en Niños y

Adultos:

NIÑOS

COMUNICACIÓN PRE VERBAL	RETRASO EN LA COMUNICACIÓN PREVERBAL
LENGUAJE	RETARSO SIMPLE DEL LENGUAJE TL /TEL EXPRESIVO COMPRESIVO MIXTO AFASIA INFANTIL TRASTORNO DEL LENGUAJE SECUNDARIO A OTRA PATOLOGIA
COMUNICACION	TRASTORNO DE LA COMUNICACION
FLUENCIA	DISFLUENCIA
HABLA	DISGLOSIA DISLALIA (TRASTORNOS FONETICOS) DISARTRIA
LECTOESCRITURA	RETRASO LECTOR DISLEXIA Y OTRAS DEEA- LEY PROVINCIAL 15048 Y LEY NACIONAL 27306.
PROSODIA	DISPROSODIA





ADULTOS

AFASIA:	DISARTRIA
WERNICKE	ESPASTICA
CONDUCCION	FLACCIDA
TRANSCORTICAL SENSORIAL	ATAXICA
AMNESICA	HIPOCINETICA
BROCCA	HIPERCINETICA
TRANSCORTICAL MOTORA	MIXTA
MIXTA	
GLOBAL	
PROGRESIVA PRIMARIA	
SEMANTICA	
CRUZADA	

- TRASTORNO COGNITIVO COMUNICATIVO
- APRAXIA BUCOFACIAL
- APRAXIA DEL HABLA
- AGNOSIA

ANEXO II

Diagnósticos Fonoaudiológicos del Área de Audiología

Se deja aclarado que resulta necesario contar con una revisión otorrinolaringológica previa a iniciar cualquier proceso de evaluación auditiva, dado que una minuciosa anamnesis y posterior evaluación son las herramientas para arribar al diagnóstico Fonoaudiológico, conjuntamente con el diagnóstico ORL





DIAGNOSTICOS AUDIOLOGICOS PARA AUDIOLOGÍA GENERAL

(Aclarar en todas ellas Uni o Bilateral, y su grado: leve, moderada, severa o profunda
y/o de factor progresivo)

-NORMOACUSIA.

-HIPOACUSIA CONDUCTIVA.

HIPOACUSIAS ASOCIADAS A DISFUNCION TUBAREAS

-HIPOACUSIA MIXTA.

-HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL

- COCLEAR
- RETRO COCLEAR

HIPOACUSIAS INDUCIDAS POR RUIDO

.HIPOACUSIA CENTRAL.

-TRASTORNO DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO (CENTRAL) (D-PAC).

-DESORDEN DEL ESPECTRO DE LA NEUROPATIA AUDITIVA.

-ACÚFENOS.

-EVALUACIÓN AUDIOLÓGICA CON FINES PROTÉSICOS.

-EVALUACIÓN AUDIOLÓGICA PRE Y POST IMPLANTE COCLEAR.





DIAGNOSTICOS AUDIOLOGICOS PARA EVALUACION DE RECIEN NACIDOS:

- SCREENING AUDITIVO O
- DETECCION temprana DE HIPOACUSIA

DIAGNOSTICOS FONOAUDILOGICOS PARA AUDIOLOGÍA PEDIATRICA, EN BEBES O NIÑOS PEQUEÑOS:

- PRESUNCIÓN DE HIPOACUSIA
- AUSENCIA DE LENGUAJE
- RETRASO DE LENGUAJE

DIAGNOSTICO PARA EL PRIMER ITEM DE TRATAMIENTO AUDIOLOGICO

- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AUDITIVO GRUPO A.R.A (Alto riesgo auditivo)

DIAGNOSTICO PARA PRUEBAS VESTIBULARES

- PREPONDERANCIA DIRECCIONAL
- PREPONDERANCIA VESTIBULAR
- HIPORREFLEXIA
- HIPERRREFLEXIA

ANEXO III

Diagnósticos Fonoaudiológicos del Área de Fonoestomatología en Niños Lactantes y Pedriáticos, y Adultos.

- Trastorno deglutorio





- Trastorno deglutorio de origen sensoperceptivo
- Afagia
- Disfagia no especificada
- Disfagia oral
- Disfagia orofaríngea
- Disfagia faríngea
- Disfagia faringoesofágica
- Disfagia esofágica
- Disfagia orofaringoesofagica
- Odinofagia
- Odinodisfagia
- Presbifagia
- Apraxia de la deglución
- Respiración bucal
- Deglución disfuncionante (deglución atípica)
- Disfunción de la articulación temporomandibular
- Anomalías dentofaciales funcionales. Cierre anormal de los maxilares
- Agnosia orofacial
- Apraxia orofacial
- Trastornos fonéticos
- Frenillo disfuncionante-anquiloglosia
- Incompetencia velo-faríngea-
- Insuficiencia respiratoria nasal
- Trastorno de la succión
- Disfunción derivada de la traqueostomía.





- Disfunción derivada post traqueostomía.
- Disfunción de la motricidad orofacial.
- Trastorno deglutorio de origen sensoperceptivo.
- Disfunción de la motricidad orofacial. (Mioterapia Facial)

ANEXO IV

Diagnóstico Fonoaudiológico en el Área de la Voz

Se deja aclarado que resulta necesario contar con una revisión otorrinolaringológica previa a iniciar cualquier proceso de evaluación en el área de la voz, dado que una minuciosa anamnesis y posterior evaluación son las herramientas para arribar al diagnóstico Fonoaudiológico, conjuntamente con el diagnóstico ORL

- Disfonía
 - Con ronquera (de grado leve, moderado o severo)
 - Con aspereza (de grado leve, moderado o severo)
 - Con soplo (de grado leve, moderado o severo)
 - Con temblor fonatorio (de grado leve, moderado o severo)
- Afonía post- laringectomía
- Disfonía post laringectomía.
- Disfonía infantil.
- Afonía infantil.
- Disfonía derivada de traqueotomía.
- Disfonía derivada de post traqueotomía.
- Alteraciones de la muda vocal.





- Hiperfunción fonatoria.
- Hipofunción fonatoria.
- Mal uso fonatorio.
- Abuso fonatorio.
- Dificultades tímbricas de la fonación. Alteraciones del filtro vocal .
- Alteraciones resonanciales.
- Adecuación vocal de acuerdo a la ley 26743.

